

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUNTÍA, promovida por la cooperativa CESCA frente a JOSÉ FERNANDO GIRALDO MUÑOZ y DARLY FLÓREZ ORJUELA, radicada al 2017-00145-00, una vez allegada solicitud de la parte demandada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 12 de Enero de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Trece (13) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Examinada la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “CESCA”, frente a los señores JOSÉ FERNANDO GIRALDO MUÑOZ y DARLY FLÓREZ ORJUELA, radicado al 2017-00145-00, se encuentra providencia fechada 23 de noviembre último, que dispuso la terminación del proceso por pago de la obligación.

El representante de la demandante, por medio de escrito ha solicitado el pago de los dineros acreditados en favor de su representada, autorizando para el efecto a la señora NANCY VIVIANA ZULUAGA QUIROZ, pago que debe emitirse a nombre de ésta.

Acreditada como se encuentra la representación legal de quien allega la petición, siendo viable se ordena el pago por la suma de \$1.346.060, representada en los títulos judiciales 5751, 5860, 5875.

Por lo anterior, se ordena libar la orden de pago en favor de la señora NANCY VIVIANA ZULUAGA QUIROZ, con cédula 1.054.921.745, como fue solicitado por el representante de la demandante.

Dése la orden en el portal del Banco Agrario de Colombia y entérese a la petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**